

El Magisterio Salmantino

Periódico profesional de Primera Enseñanza

Se publica los días 3, 11, 19 y 27 de cada mes

SUSCRIPCIONES

Un año. 5 pesetas.
Un semestre. 8 id.
Número suelto. 0 25 id.
Gratis á los señores Suscriptores que lo reclamen por extravío.

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

DIRECTOR PROPIETARIO

D. Leopoldo González Yáñez

COLABORADORES

*Todos los señores Maestros
que nos honren con sus trabajos*

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Pablo número 59, Principal

Toda la correspondencia se dirigirá al Director.—Se contesta á las consultas que hagan los señores Suscriptores.—A las cartas que exijan contestación particular, debe acompañarse el sello de franqueo de 0'15 ptas.—De las obras que se reciban dos ejemplares, se publicarán notas bibliográficas

SECCIÓN DOCTRINAL

El Congreso Pedagógico de Albacete

Se ha celebrado en Albacete con toda solemnidad la inauguración del Congreso Pedagógico. He aquí la excelente información que desde aquella capital envía el señor Solana á *El Magisterio Español*, sobre tan importante acto:

Sesión inaugural.—Discursos

«17 de Septiembre.—Esta tarde se ha verificado la inauguración del Congreso en el teatro circo de esta ciudad. En el escenario, rodeando al ministro de Instrucción pública, se veía á los gobernadores civil y militar de la provincia, al rector de la universidad de Valencia, alcalde y vicepresidente de la diputación de Albacete, representantes de distintas corporaciones, inspectores, maestros y periodistas. Las demás localidades del teatro hallábanse atestadas de congresistas y público, teniendo numerosa representación el bello sexo.

Abierta la sesión por el señor Bugallal, ministro de Instrucción pública, le fué concedida la palabra al iniciador y presidente del Congreso.

El señor Abellán dirige frases laudatorias á la comisión organizadora, presenta al excelentísimo señor ministro, saluda á los congresistas y expone en breves frases el origen, alcance y fines del Congreso. Hace el elogio del señor Bugallal, quien, por su talento y sus virtudes, ha sabido elevarse á los consejos de la corona. Muestra cómo el señor Bugallal había expuesto en luminosos escritos el concepto que tenía de la enseñanza primaria y cómo de él pueden esperarse grandes impulsos en favor de la regeneración de la patria.

El Congreso Pedagógico de Albacete, dice, debe ser como el Covadonga de la regeneración de la enseñanza primaria; nuestro pueblo, bien instruido, la base de nuestra prosperidad y grandeza.

En los temas del Congreso no se pide nada para el maestro; todas las mejoras son para la escuela, todas las aspiraciones se fundan en el amor á la patria. Por eso la discusión de estos temas no interesa solamente á los maestros, y á las sesiones deben asistir

las autoridades administrativas, los médicos, los militares, el público en general. La educación es obra de todos y á todos importa su mejora.

El señor Abellán tiene palabras de gratitud para la orensa, para los maestros de España entera, que han manifestado con entusiasmo su adhesión, y por las autoridades que le han alentado y acogido la idea con cariño. Con un párrafo hermoso excitando á los maestros á acogerse bajo la enseña de la patria para honrarla y enaltecerla concluye su discurso entre los aplausos de la concurrencia.

El señor Aguado, vicepresidente de la Diputación, saluda al ministro, da el parabién al señor Abellán y encarece en elocuentes frases los beneficios sociales de la educación. De poco sirve que de la Universidad salgan los sabios, si no procuramos que de la escuela primaria, que es la Universidad del pueblo, salgan bien educados los niños, para que realicen su felicidad y la felicidad de la patria.

El señor Serrano, maestro de Bonete, habla en nombre de los maestros de la provincia. Llama la atención del ministro acerca de la importancia de estos Congresos y propone algunas medidas que puedan producir en la escuela y en la enseñanza beneficios sin cuento. Protesta de que se diga que el Magisterio no esté instruido, y prueba que su ilustración no desmerece de la que pueden ofrecer las demás clases sociales.

El señor Valverde, director del Instituto general y técnico, habla en nombre del claustro, extendiéndose en discretas, aunque largas consideraciones acerca de la importancia de la educación.

El señor Torromé, en nombre de los inspectores de primera enseñanza, hace notar la falta de la educación, del sentimiento patrio; pondera la eficacia de la educación maternal y entre entusiastas aplausos propone al ministro que en los asuntos de enseñanza oiga á los maestros, que son las personas más interesadas y competentes.

De entre el público pide la palabra un maestro de la provincia; el público aplaude y el ministro le hace subir al escenario, desde donde dirige algunas palabras llenas de calor y sentimiento, afirmando que los maestros se mueren de hambre.

Ha sido la nota cómica de la tarde.

Lee el secretario, señor Martínez Rubio, una hermosa memoria detallando los trabajos realizados por la comisión organizadora, y se levanta á hablar el señor ministro.

Habla el ministro

El señor Bugallal empieza mostrándose muy gozoso del movimiento que se nota en toda España en favor de la agricultura y de la educación, que son el barómetro donde se mide la cultura de las naciones.

España no solamente se levanta después de los pasados desastres, sino que se engrandece y ve en perspectiva colmadas sus aspiraciones. Por lo que hace al ministro satisface mucho que su primer acto de vida ministerial vaya unido á un Congreso pedagógico; porque en estas fiestas está el principio de nuestra regeneración y grandeza.

En párrafo elocuente lamentase del estado de las escuelas normales, que han quedado en estos años casi desiertas, creando una dificultad para proveer de maestros todas las escuelas en lo porvenir.

Los maestros, dice, son dignos de la más grande atención por sus tradiciones de tristezas y amarguras. Hubo un tiempo en que se atendió con preferencia á las Universidades; cuando se levantó la clase media, atendióse á los institutos; hoy que el pueblo se gobierna por leyes democráticas y el hombre puede llegar á los puestos más eminentes sólo por ser hombre, hay que volver los ojos á la escuela para educar al niño y disponerle al cumplimiento de sus deberes.

Hemos dado al pueblo el derecho electoral y el jurado; pero ¿de qué servirían estos derechos sin la educación moral que le disponga para hacer buen uso de tales prerrogativas?

No basta enseñar á leer y escribir, es menester hacer una educación completa.

Los temas son altamente altruistas; en ellos no se pide nada para el maestro, todo es para la enseñanza; pero los intereses de la enseñanza y de los maestros, van tan unidos, que no pueden separarse. Si condenamos á los maestros á tan precaria situación, ¿cómo hemos de aspirar á que trabajen en la escuela con entusiasmo? Y sin embargo, aun pudiendo encontrar en otras profesiones más risueño porvenir, tengo motivos para afirmar que los maestros cumplen con su

deber y elevan con su trabajo la cultura popular.

El gobierno se preocupa de la enseñanza primaria y quiere oír las opiniones de los maestros. Por eso ha querido venir á este Congreso; para recibir inspiraciones y orientarse. Promete estudiar las conclusiones que se voten y hacer lo posible por darlas realización cumplida.

Dedicando un recuerdo al ilustre hijo de Albacete, marqués de Molins, don Mariano Roca Togores, y dando el parabién al señor Abellán por el éxito del Congreso, termina el señor Bugallal, entre vivas al ministro y rey, dando por abiertas las sesiones.

En resumen: la sesión inaugural ha resultado brillante; la concurrencia, numerosa, y el entusiasmo, grande.

Ezequiel Solana.

ASOCIACION NACIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

La Comisión permanente de esta Asociación ha entregado á los señores presidente del Consejo y ministros de Instrucción pública y de Hacienda un escrito que dice:

«La Asociación Nacional del Magisterio Primario suplica que, haciendo suya la escala de sueldos á los maestros de Instrucción primaria contenida en el «Proyecto de ley de bases de la enseñanza en general» leído en el Senado por el señor ministro de Instrucción pública el 29 de Mayo último la lleve al actual «Proyecto de presupuestos generales del Estado» con un pequeño aumento en concepto de retribuciones convenidas para que la enseñanza primaria resulte absolutamente gratuita. En este caso podría presentarse la siguiente escala de

Sueldos á los maestros de primera enseñanza

775 pesetas, 1.225, 1.525, 2.200, 2.750, 3.100, 3.700 y 4.500.

En estas dotaciones están comprendidos el sueldo, retribuciones y gratificación por la enseñanza de adultos de uno y otro sexo.

Material para niños y adultos

200 pesetas al año para las escuelas con 775 pesetas de dotación, 300 para las de 1.225 y 500 para las demás.

Si la penuria del Tesoro no permitiera la satisfacción de esas dotaciones en el próximo año económico, substitúyanse los actuales sueldos por los indicados en el proyecto de bases citado, y déjense subsistentes los demás emolumentos que hoy abona el Estado. El aumento, ofrecido ya por el excelentísimo señor don Manuel Allendesalazar, recarga en muy poco el presupuesto de Instrucción pública.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Exposición

SEÑOR:

Hablar siquiera en estos momentos de una reforma en el plan de estudios de la se-

gunda enseñanza, sería dar motivo justo de alarma á los alumnos, á sus familias y al mismo Profesorado, harto conturbado por anteriores repetidos ensayos. No es oportuno, ni casi sería lícito someter tantos intereses á nueva inquietud, aun dado el caso de que el Gobierno de V. M. estuviera seguro de poseer el secreto del acierto indubitado en la materia.

Al contrario fin se encamina el proyecto que someto á la aprobación de V. M. Trátase con él, en primer término, de dar fijeza al plan vigente de 17 de Agosto de 1901, que ha sufrido ya reformas engendradoras de dudas á diario suscitadas y resueltas por medio de disposiciones parciales; y trátase, en segundo lugar, de aligerar un poco ese mismo plan, atendiendo á las reiteradas reclamaciones de los escolares y de sus familias, que se lamentan con razón del enorme trabajo que sobre aquéllos pesa, del excesivo tiempo que en la asistencia á las clases invierten, sin que les quede espacio para las indispensables expansiones de la edad, ni siquiera para el estudio de cada día, y menos todavía para los trabajos prácticos, así como de que el número elevado de asignaturas, con su inevitable cortejo de matriculas, derechos de examen y libros, va alejando de las modestas fortunas los beneficios de la enseñanza secundaria.

Y no son sólo los interesados quienes claman contra la acumulación extraordinaria de asignaturas. De conformidad con ellos, se ha expresado la prensa profesional y la política; en el mismo sentido emiten su opinión respetables jefes de los establecimientos de segunda enseñanza, y, por fin, los Catedráticos mismos, ya en sus individuales y cotidianas excitaciones y ya en sus Asambleas, se deciden resueltamente por la necesidad ineludible y urgente de disminuir la fatiga de los alumnos del Bachillerato.

No se propone, pues, á V. M. en el adjunto proyecto la creación de ninguna asignatura nueva, ni se intenta tampoco la absoluta supresión de ninguna enseñanza. Solamente se establece una prudente reducción, que en nada puede perturbar los estudios de los actuales alumnos, ni ha de ceder, á juicio del Ministro que suscribe, en merma de la cultura de quienes la solicitan en nuestros establecimientos de enseñanza.

Se refunden en dos los tres cursos obligatorios de dibujo, cuyo mayor desenvolvimiento es más propio de estudios de especialización, y se lleva esta enseñanza al cuarto y quinto año, cuando ya el alumno tiene nociones de Geometría, mayor seguridad en el pulso é idea más clara de la perspectiva; igualmente se reducen á dos los seis cursos de Gimnasia, para no exagerar en ningún sentido las tendencias de la educación; se dejan dos cursos de Geografía, englobando en el primero la Cosmografía y Física del Globo y prescindiendo de la Geografía Comercial y Estadística, para no dar á esta materia una extensión más propia de otras Escuelas; se suprime un curso de Caligrafía, por ser muy suficiente el que se mantiene para el mero perfeccionamiento de estudios que deben hacerse en el primer grado de la enseñanza, y no se incluye por el momento la enseñanza del Inglés y el Alemán, que de hecho se hallan suprimidos por falta de crédito en el presupuesto.

Como medida de mejor orden, se lleva también la enseñanza del Latín al segundo y tercer año, en vez del tercero y cuarto, para evitar su coincidencia con igual enseñanza del Francés y las confusiones que esta simultaneidad produce, así como se traslada al cuarto año la enseñanza de la Preceptiva literaria, para que subsiga al estudio del Castellano y del Latín.

Modesta es, pues, la iniciativa del Gobierno; pero con esta clase de medidas de perfeccionamiento y consolidación, se obtiene

á veces fruto más abundante que con grandes iniciativas, frecuentemente perturbadoras y rara vez duraderas.

Así lo ha entendido también el Consejo de Instrucción pública, que en una discusión luminosa y con una detención proporcionada á la índole de esta propuesta, ha aceptado con decisión el pensamiento del Gobierno, completándolo y mejorándolo en algunos extremos.

Tales son las razones por las cuales el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 2 de Septiembre de 1903.—Señor: A. L. R. P. de V. M., *Gabino Bugallal*.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con la Comisión de vacaciones del Consejo de Instrucción pública y con el Consejo de Ministros:

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los estudios generales para obtener el grado de Bachiller, se verificarán en los Institutos con arreglo al plan fijado por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901, modificado en la forma que resulta de la siguiente distribución por años académicos:

Primer año

Lengua Castellana.—Alternativa.
Geografía general y de Europa.—Alternativa.
Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría.—Alternativa.
Religión.—Dos semanales.
Caligrafía.—Alternativa.

Segundo año

Lengua latina, primer curso.—Alternativa.
Geografía especial de España.—Alternativa.
Aritmética.—Alternativa.
Religión.—Dos semanales.
Gimnasia.—Alternativa.

Tercer año

Lengua latina, segundo curso.—Alternativa.
Lengua francesa, primer curso.—Alternativa.
Historia de España.—Alternativa.
Geometría.—Diaria.
Religión.—Una semanal.
Gimnasia.—Alternativa.

Cuarto año

Preceptiva literaria y composición.—Alternativa.
Lengua francesa, segundo curso.—Alternativa.
Historia universal.—Alternativa.
Álgebra y Trigonometría.—Diaria.
Dibujo.—Alternativa.

Quinto año

Psicología y Lógica.—Alternativa.
Elementos de Historia general de Literatura.—Alternativa.
Física.—Diaria.
Fisiología é Higiene.—Alternativa.
Dibujo.—Alternativa.

Sexto año

Ética y Rudimentos de Derecho.—Alternativa.
Historia natural.—Diaria.
Agricultura y técnica agrícola é industria.—Alternativa.
Química general.—Alternativa.

Art. 2.º Los alumnos que han comenzado sus estudios con anterioridad á la fecha de este Decreto, podrán prescindir de las asignaturas que resultan suprimidas por la distribución anterior.

Los alumnos á quienes corresponda cursar el tercer año, en el próximo curso académico, se matricularán en primero de Latín, que cursarán con los alumnos del segundo, á donde ahora se lleva esta enseñanza, y en el cuarto año se matricularán en el segundo curso de Latín, que estudiarán con los alumnos del tercero.

Los que hubieren aprobado los dos cursos de Dibujo y Gimnasia no necesitarán matricularse en estas enseñanzas, y los que hubieren aprobado uno de ellos tendrán tan sólo necesidad de cursar el otro, conforme á lo que se prescribe en este Decreto.

Dado en Jaca á seis de Septiembre de mil novecientos tres.—*Alfonso*.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Gabino Bugallal*.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la instancia dirigida á este Ministerio por don Baltasar Perales y Boluda, Profesor numerario de la Normal de Maestros de esa provincia, y ex-Regente de la Escuela práctica agregada á dicha Normal, solicitando se dote una disposición aclaratoria sobre jubilaciones de los Maestros de Instrucción primaria como empleados municipales, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en Real orden fecha 19 de los corrientes, ha informado lo que sigue:

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido ante el departamento del digno cargo de V. E. por don Baltasar Perales y Boluda, en solicitud de que se declare si los Maestros de Escuelas públicas son empleados municipales, cuyo expediente se ha servido V. E. remitir á informe de este Ministerio por Real orden de 15 de Julio próximo pasado, teniendo en cuenta que los servicios que prestan los Maestros de Escuelas públicas, como tales Maestros, son servicios prestados á los vecinos del término municipal, y han sido pagados con fondos del Municipio hasta la publicación del Real decreto de 21 de Julio de 1900, y por lo tanto, dichos Maestros deben ser considerados, por lo menos hasta esa fecha, como dependientes del Municipio; teniendo en cuenta que por Real orden de 30 de Octubre de 1890, dictada por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se resolvió que á los Maestros de Escuelas públicas debía considerárseles como empleados municipales, y teniendo en cuenta que el art. 1.º del Real decreto de 21 de Julio dice que las obligaciones de personal y material de las Escuelas públicas tendrán, como hasta aquí, carácter municipal; pero en lo sucesivo, el pago de las mismas correrá á cargo del Estado, previo ingreso en las arcas del Tesoro de los fondos necesarios de aquella procedencia, de donde se desprende claramente que, por lo menos hasta aquella fecha, las obligaciones del personal, ó sea de los Maestros de Escuelas públicas, tenían carácter municipal.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E., como contestación á la Real orden de 15 de Julio próximo pasado, por la que remitía á informe el referido expediente promovido por el señor Perales y Boluda, que por lo menos hasta la publicación del citado Real decreto de 21 de Julio de 1900, los servicios prestados por los Maestros de Escuelas públicas, como tales Maestros, deben considerarse como servicios municipales.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1903.—*García Alix*.

Señor Gobernador de la provincia de Valencia.

Escuelas vacantes

Concurso único del mes de Septiembre de 1903

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Escuelas que han de proveerse en Maestra

La incompleta mixta de Ergoyen (San Sebastián), con 550 pesetas, retribuciones y casa; la idem idem de Larrraul (Tolosa), con 425; la idem idem; la idem, idem de Olaverria (San Sebastián), con 400; la idem, idem de Nesarbe de Azpeitia, con 300.

Escuelas que han de proveerse en Maestro

La completa de niños de Abalcizqueta, de Tolosa, con 625 pesetas, retribuciones y casa; la incompleta mixta de Oquendotegui (San Sebastián), con 550; la idem de niños de Alzarna, de Azpeitia, con 500; la idem mixta de Aya, Ataun (Tolosa), con 450; la idem idem de Aguinaga (San Sebastián), con 350; la idem idem de Gaztelu, de Tolosa, con 275; la idem idem de Alzaga, de Tolosa, con 168.

(Boletín Oficial de 11 de Septiembre de 1903).

PROVINCIA DE CUENCA

Escuelas elementales completas de niños

Montalvanejo, Arcas y Hontanaya, con 625 pesetas y emolumentos.

Escuelas elementales completas de niñas

Garcinarro, Alarcón y Loranca del Campo, con 625 pesetas y emolumentos.

De párvulos

Quintanar del Rey (auxiliar), con 625 pesetas.

Incompletas de ambos sexos

La Parra, Mohorte y Monteagudo, con 550 pesetas y emolumentos; Villanueva de Guadamajud, Vega del Codorno, Portilla y Castillejo de Iniesta, con 450 y emolumentos; Santa María del Valle y Casas de Guijaro, con 500 y emolumentos; Simarrillo, Ribatajadilla y Bascañana, con 250 y emolumentos.

(Boletín Oficial de 14 de Septiembre de 1903).

PROVINCIA DE MADRID

De niños

Majadahonda, con 625 pesetas.

De niñas

Buitrago, Brea, Majadahonda y Rascafría, con 625 pesetas.

Mixtas

Alpedrete, Robledillo de la Jara, Tibuleia y Velilla de San Antonio, con 550 pesetas; Cervera de Buitrago y Madarcos (subvencionadas), con 500; Cabanillas de la Sierra, con 450; Serrada (subvencionada), con 400; Valdemaqueda, con 350, y San Mamés (Navarredonda), con 250.

(Boletín Oficial de 16 de Septiembre de 1903).

PROVINCIA DE GRANADA

Escuelas elementales de niños, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales

Almaoiles (anejo de Puebla de Don Fadrique), Guajar Alto, Malá, Melegis, Pampaneira, Pórtugos y Villanueva de las Torres.

Escuelas incompletas de niños

Ilaza del Trigo (anejo de Pólipos), con 500 pesetas; Trujillos, con 325; Calicasas, con 275; Canales (anejo de Güejar Sierra) y Latorcillas, con 250.

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas y emolumentos

Belicena y Yátar.

Escuelas mixtas que han de proveerse en Maestro

Bargis (anejo de Alcázar), con 200 pesetas.

Escuelas mixtas que han de proveerse en Maestra

La Paz (anejo de la Fuente Vaquero), con 365 pesetas; Baúl (anejo de Gor) y Viñas, con 350; Archillas (anejo de Murtas), Barrionuevo (anejo de Hueroa) y Guarea (anejo de Turón), con 250.

(Boletín Oficial de 12 de Septiembre de 1903).

Junta provincial de Instrucción pública

DE SALAMANCA

En cumplimiento del Real decreto de 27 de Abril de 1877, la Real orden de 4 de Abril de 1882 y demás disposiciones vigentes, se anuncia el concurso para proveer las plazas vacantes en el escalafón de maestros y maestras de escuelas públicas de esta provincia, á saber:

ESCALAFÓN DE MAESTROS

Primera clase

Una plaza correspondiente á la antigüedad.

Dos idem, correspondientes al mérito.

Segunda clase

Tres plazas, correspondientes á la antigüedad.

Dos idem, correspondientes al mérito.

Tercera clase

Cinco plazas, correspondientes á la antigüedad.

Cinco idem, correspondientes al mérito.

ESCALAFÓN DE MAESTRAS

Primera clase

Tres plazas, correspondientes á la antigüedad.

Dos idem, correspondientes al mérito.

Segunda clase

Tres plazas, correspondientes á la antigüedad.

Dos idem, correspondientes al mérito.

Tercera clase

Ocho plazas correspondientes á la antigüedad.

MAESTROS CON CERTIFICADO DE AP- TITUD

Primera clase

Dos plazas, correspondientes al mérito.

Segunda clase

Dos plazas, correspondientes al mérito.

NOTA.—Se proveerán también las vacantes que ocurran dentro de la convocatoria y las que resulten de segunda y tercera clase, de correr la escala al proveer las plazas anunciadas y las que éstas dejan.

Los aspirantes presentarán solicitud y su hoja de servicios y méritos documentada, en la Secretaría de esta Junta, en el término de treinta días, á contar desde el día siguiente al en que se publique este concurso en el Boletín Oficial de la provincia.

Salamanca 16 de Septiembre de 1903.—El Presidente, *Alberto Aparicio y Ruiz*.—El Secretario, *Luis Domínguez*.

(Boletín Oficial de 23 de Septiembre de 1903).

SECCIÓN DE NOTICIAS

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, acordó declarar, á doña Teresa del Pozo Bellido, viuda de don Eustaquio Velasco, maestro que fué de la escuela de niños de Aldearrubia, con derecho mientras no contraiga nuevo matrimonio, á la pensión de viudedad de 250 pesetas, que empezará á percibir desde el 4 de Julio de 1902, día siguiente al en que ocurrió el fallecimiento de su esposo.

Los señores maestros y maestras que solicitan Escuelas por concurso único y cuenten servicios como propietarios en la enseñanza, deberán consignar en las hojas de servicio la fecha de expedición del título profesional.

Se han cursado al Rectorado, informados favorablemente: el expediente de doña Avelina Rengel y Arroyo, maestra de Béjar, y el de doña Genara Carrasco, de Aldeadávila de la Ribera, en solicitud de licencia para ampliar sus estudios.

Ha sido nombrada maestra auxiliar interina de la escuela de niñas de Vitigudino, con el haber anual de 500 pesetas, doña Josefa Hernández Maldonado.

Por consecuencia del censo de población le ha sido elevado á 450 pesetas el sueldo que venía disfrutando la maestra de la escuela de ambos sexos de Villar de Corneja (Avila), doña Ulpiana Esperanza Muriel Herrero, habiéndosele expedido el correspondiente título administrativo.

Doña Angela Ramos y Ramos ha sido nombrada maestra interina de la escuela mixta de Sagrada (La), con 500 pesetas de sueldo.

Por la Sección de Instrucción pública de Zamora se han cursado al Ministerio del Ramo, los expedientes de jubilación por edad, incoados por doña Teresa García, maestra de Villamayor de Cadazos y don José Carrascal, maestro de Torregamones.

Se ha concedido la sustitución, por imposibilidad física, á doña Felipa Luengo Hernández, maestra de la escuela de niñas de Aldearrubia.

Por la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta Provincia se han remitido á la Ordenación de pagos del Ministerio, las nóminas de los haberes del personal de maestros, correspondientes al mes actual.

El Ayuntamiento de Santa Olalla ha solicitado la reducción del sueldo de la escuela pública, por el corto número de vecinos que hay en dicho pueblo.

Tomamos de nuestro apreciable colega *El Magisterio Aragonés*.

«Promesas

Comunica el señor Cases Alemany que ha celebrado una conferencia en Albacete con el ministro de Instrucción pública para exponerle la situación actual de la enseñanza y de los maestros y para recabar, entre otras cosas, que se celebren las oposiciones á escuelas de sueldo superior á 825 pesetas en las cabezas de distrito universitario: que figuren en los tribunales los maestros de escuela pública; que se paguen los atrasos; que se anuncie el concurso de ascenso; que pague el Estado á los maestros de las Casas de Beneficencia y á los empleados de las Juntas provinciales, y que se devuelva su autonomía á las Escuelas Normales.

El señor Bugallal prometió llevar inmediatamente á la *Gaceta* la reforma de las Normales, y respecto á los demás puntos tratados en la conferencia manifestó que estaba en su ánimo disponer, en los tribunales de oposiciones, entren maestros á formar parte de los mismos; que de los empleados de Juntas provinciales nadie le había dicho nada hasta la fecha, y nada, por consiguiente,

te, sabía; pero que cree muy justo que sus haberes pasen á ser obligación del Estado, ya que son funcionarios de un ramo cuyos intereses están á cargo de aquél. Lo mismo dijo de los maestros de la Casa de Beneficencia.

También juzgó muy oportuna la petición respecto á concursos y oposiciones, y prometió estudiar el asunto.

Veremos si el ministro cumple sus promesas.

Ha regresado de su excursión á las provincias de Almería, Granada y otras, nuestro respetable amigo, el digno Rector de esta Universidad Literaria, don Miguel de Unamuno. Sea bien venido.

De un día á otro publicará la *Gaceta* un Real decreto del Ministerio de Instrucción pública determinando la forma en que han de efectuarse desde el 1.º del próximo Octubre los estudios del Magisterio elemental.

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela mixta de Pelilla, con el haber de 275 pesetas, don Emiliano Alonso y Andrés.

Con el fin de mejorar la dotación de los Maestros se está haciendo en el Ministerio el siguiente estudio:

- 1.º Número de escuelas que deben existir con arreglo á la ley de 1857 y al último censo oficial.
- 2.º Número de escuelas que es preciso crear y sus categorías respectivas para llegar á lo mandado.
- 3.º Aumento que esto supondría en los presupuestos del Estado y que aproximadamente se estima ya en algo menor de tres millones de pesetas.
- 4.º Importe á que ascendería el presupuesto de la primera enseñanza con esas escuelas y con las dotaciones propuestas por el señor Allendesalazar.

Víctima de penosísima enfermedad y después de haber recibido los auxilios espirituales, ha fallecido en Ciudad-Rodrigo, el señor don Ramón García Vivanco, Archivero primero del cuerpo de oficinas Militares, esposo de doña María de los Dolores Torres Nafria, distinguida colaboradora de nuestro semanario.

La redacción de *EL MAGISTERIO* profundamente apenada por tan inmensa desgracia, envía su más sentido pésame á la desolada viuda señora Torres Nafria, á la par que eleva una oración por el bien del alma del finado.

Se ha constituido una sociedad bajo el título de «La Esperanza», con objeto de procurar el mejoramiento moral y material de los habitantes de Las Húrdes.

La Junta de Instrucción pública de esta provincia ha acordado que las papeletas ó certificados de admisión de los niños en las escuelas públicas para los efectos de la vacunación, sean de carácter gratis.

Por la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes ha sido nombrado don Antonio de la Torre y López, en virtud de concurso y con la retribución anual de 1.000 pesetas, profesor numerario de Dibujo del Instituto general y técnico de esta capital.

Por la Sección de Instrucción pública se ha cursado al Rectorado el expediente de permuta incoado por doña Estefana Duque, maestra de la escuela de niñas de Aldea del Obispo, en esta provincia, y doña Eloisa Peralvo, de la de igual clase de Corcos (Valladolid).

Leemos en nuestro apreciable colega *Noticiero Salmantino*:

«Hace pocos días giró el señor Inspector de escuelas de Avila, una visita extraordinaria á la de Fuentes de Año, debido á una denuncia hecha en debida forma, haciendo constar que el señor

Alcalde de aquel pueblo había convertido el local de la escuela en Almacén de maderas y otros objetos procedentes de obras; extremos que tuvo ocasión de comprobar.»
¡El colmo del desahol!

CORRESPONDENCIA

M. H. V. en S. de S. (Salamanca).—Se le escribió por el correo.

J. M. V., en S. (Salamanca).—Recibida su grata; se hará lo que desea.

M. E., en M. (Cuenca).—En mi poder su atenta última; gracias mil por tanta deferencia.—Se le escribió por el correo el 23.

F. F. M., en V. de S. (Zamora).—Complacido.—Enviado lo que pedía y carta.

V. I., en B. (Salamanca).—Se le envió carta por el correo el 24.

A. de la M., en A. de M. (Salamanca).—Idem.—No se descuide en escribir á T.

E. A. A., en P. (Salamanca).—Anotada suscripción á *EL MAGISTERIO SALMANTINO* desde 1.º del corriente.

M. E. de P., en R. (Salamanca).—Idem.

R. de S. S., en I. (Avila).—Idem.

M. D. H., en P. (Avila).—Idem.

A. F., en L. (Cáceres).—No podemos esperar más. Mande antes del 15 de Octubre próximo el importe de suscripción de los tres años que adeuda; de lo contrario, se le suspenderá el envío del periódico desde dicha fecha.

F. A., en V. (Zamora).—Entregada en su destino la partida de nacimiento.

A. G., en P. (Salamanca).—Remitido pliego certificado á Burgos.

S. A., en R. del M. (Cuenca).—Se le escribió por el correo.

E. G., en L. de A. (Badajoz).—Llegó hoja.

I. D., en A. (Badajoz).—Cuando remita la fé de existencia, no olvide incluir la cédula personal pedida.

E. de la C. C., en O. (Salamanca).—Figurando usted en la tercera categoría del escalafón, por mérito, puede solicitar las dos plazas vacantes en la segunda; pero no tiene derecho á las de primera.

SALAMANCA

Imp. y Lib. de Francisco Núñez

EL MAGISTERIO SALMANTINO		
Dirección y Administración, San Pablo, 59, pral.		
Provincia de	Partido de	Maestro de primera enseñanza de
Sr. D.		